

30

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 14 SEP 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 1100131100132012000390-00

De la revisión del expediente, se tiene que el presente asunto se terminó mediante conciliación de las partes en audiencia del 13 de septiembre de 2012 (fls. 27 a 29)

Ahora bien, si lo que se presente es una exoneración de cuota alimentaria, deberá iniciarse el correspondiente proceso por intermedio de apoderado, defensor de familia o ministerio público.

Por lo anterior NO se accede a lo pedido en memorial visible a folio 36.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>- - , 89</u>	
HOY: <u>15 SET. 2020</u>	de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
 LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA	



Handwritten scribble or signature, possibly reading "Handwritten" or similar, oriented vertically.

